

## BORDADORES, ORFEBRES Y OTROS OFICIOS TOLEDANOS (2ª parte)

MARIO ARELLANO GARCÍA

Numerario

### Maestros de obra

**E**n el archivo de la Real Capilla de Reyes Nuevos, encontramos un rico manantial de datos de todo tipo, y siguiendo lo ya publicado en el *Toletvm* 53, año 2006, paulatinamente iremos completando la nomina de estos artistas, que dejaron su huella en obras maravillosas, aunque hoy algunas hayan desaparecido a través del tiempo, por deterioro, transformadas en otras o por otras diversas causas. Veremos una carta de pago que hace referencia a la construcción del templo dedicado a Santa Leocadia, cerca del Alcázar, y otro documento interesante, las reparaciones en las bóvedas de la Capilla, y una carta de presupuesto, ambas autógrafas de Jorge Manuel Theotocopuly.

«El reparo que seade hacer en las bobedas de la capilla de los Reyes nuevos es el siguiente. Primeramente sean de mazizar de cascote y grazas las embocaduras de las bobedas y luego por encima jaararlo de yeso puro de llana y todas las bobedas de la dicha Capilla despues de mui bien barridas y mojadas, asi mesmo se an de jaarar de yeso puro de llana, de suerte que quede todo ygual y sin tropezones.

Se de hacer un pedazo de entablado que tendra seis cuartones de a siete pies y cuatro tablas de a siete.

Encima de este entablado sea de echar una alcatifa de cascote, y encima su suelo de yeso que seran doscientos pies superficiales quadrados.

Anse de esconbrar y llevar al muladar la tierra y basura que abia en las bobedas y a de quedar todo mui bien rematado y a contento.

Parece que costara toda esta obra con esconbrado y todo bien rematado mil y quatrocientos y cincuenta reales poco mas o menos, y lo firme en T°. 2 de stc., de 1626 años. Jorje Manuel Theotocopuly».

«E bisto toda esta obra que Grabiél de Segovia a echo en las bobedas de la Real Capilla de los reyes nuevos, y visto y considerado su justo valor y que esta Bien rematado y acabado todo lo contenido en esta memoria, bale de toda costa de manos y materiales mil y quatrocientos reales, esto sin hacer agravio a ninguna de las partes, y ansi lo juro a dios y a esta + y lo firme en T°. A 20 de Ser. De 1626 años.

Jorje Manuel Theotocopuly».

Continua el documento con las certificaciones siguientes:

«Certifico yo el Dr García Jiménez cappan. de su Magd., y secretario de esta Real capilla de los reyes nuevos, que haviendose leydo este memorial y tasación de la obra que ha hecho Gabriel de Segovia en las bobedas de la real capilla; en el cabildo que tuvieron los sres. Cappellanes miércoles a veintitrés de este mes de setre., mandaron que los señores contadores diesen la libranza de los mill y quatrocientos reales desta tasación a favor del Gabriel de Segovia y los otros sesenta y seis reales para Jorge Manuel maestro mayor de obras por el trabajo de asistir a la obra y hacer la tasación de arriba = a lo qual me halle presente de que doy fe. En Toledo a veinticuatro de sete. de 1626 años». Firmado Dr. García Jiménez

«Pagara vm. Sr. Eugenio Ortiz de Susunage Thesorero de la Rl. Capilla de os Reyes nuevos de T°. los mill y quatrocientos reales a Gabriel de Segovia y los seis ducados a Jorge Manuel contenidos en el memorial de atrás y testimonio de arriba por cuenta de la fabrica de la dicha cap<sup>a</sup>. que con esta y sus cartas de pago serán biendados fecha en T°. A veinticuatro de sete de mill y seiscientos y veintiséis años. Dr. García Jiménez, D. Antonio de Olazabal, Pedro Pinazo».

«Recibí los seis ducados que mandaron dar la real capilla de los reyes nuevos de la ocupación que tuve de vista y tasación de la obra que se hizo en las bóvedas de la dicha capilla, los cuales recibí del Sr. Eugenio Ortiz de Susunage y lo firme en T°, a 24 de Ser. de 1626 años. Jorge Manuel Theotocopuly». (esta parte está muy desvaída por la humedad)

Última inscripción

«En la ciudad de Td°, veynte y seis días del mes septiembre de mil y seiscientos y veintiséis años, ante mi escribano publico parecio Gabriel

de Segovia maestro de obra de albañilería, vecino de Td°. Otorgo aver recibido del Sr. Eugenio Ortiz de Susunaga thesorero general del cabildo capellán de los reyes nuevos de la santa iglesia, los mil y quatrocientos reales, contenidos en la libranza de la dicha real capilla en la oja anterior de esta que he dicho y por la razón y causa que en ella se declara de que se dio por contento satisfecho y entregado a su voluntad, renuncio la egepción de la no numerada renuncia que izo de la entrega e paga de ellos, dio carta de pago... e lo firmo ante mi e yo le conozco, Antonio de Quiñones, escribano público... vecino de Toledo».

Por testigo Joan Muñoz. Ante mí. Gabriel de Me... Leg. 13 / 455 n° 400.

## Bordadores

*Año 1622*

«Decimos **Felipe Corral y Alonso Sánchez de Villarrubia**, bordadores de Toledo que por mandado del Sr. doctor Juan Sánchez de Valdes emos visto un paño de difuntos de terciopelo morado con un escudo de las armas reales de castillos y leones y su corona y cuatro calaveras con sus ligaças a las esquinas y un requibe alrededor con sus retochas, toda la cual dicha obra abemos visto y tasado de oro, seda y hechura y los mas materiales, excepto el terciopelo i franjon y forro, que vale siete mil y ochocientos y cincuenta reales, y esto nos parece a nuestro saber y entender y lo juramos a Dios y a una cruz, y lo firmamos de nuestros nombres en Toledo. Y la dicha obra esta conforme a las escrituras y el dicho **Gabriel de Avila** a cumplido con su obligación y a hecho de mas unas ligaças que están en las calaveras y un rotulo que el dicho doctor Juan Sánchez le dijo echase demás en el dicho paño, que vale seiscientos reales mas lo que ha hecho, de los cuatro mil reales en que estaba concertada la di e mas obra, ante Juan Manuel, escribano de Toledo y lo firmamos de nuestro nombre en Toledo a diecisiete de julio de mil seiscientos ventidos años. **Felipe Corral y Alonso Sánchez**».

A los tasadores se le dieron dos reales

Leg. 13 / 455 n° 401

*Año 1623*

«Memoria de lo que yo **Juan de Mendoza**, vecino de esta ciudad de Toledo y casullero en ella e echo para la obra que se han ofrecido este año de 1623, en la Real Capilla de los Reyes nuevos de Toledo. Las cuales obras hice por mandado del Sr. licenciado Juan de Ayala, que son las siguientes:

Aderezar cinco casullas de damasco carmesí, con damasco nuevo y de recorrer los pasamanos y franjones y seda, y hechura a 5, 1/2 reales cada una, que montan 27, 1/2 reales.

De aderezar una capa blanca de hechura y seda 5 reales.

De forrar y guarnecer las cotas 40 reales.

De seda para las dichas cotas 6 reales.

De seis varas de bocasi para aforrar estas cotas, 18 reales.

De la hechura de las cortinas del altar mayor 50 reales

De la hechura del altar de Santiago 12 reales.

De la de los altares pequeños 24 reales.

De hilo y cintas para las cortinas 7 reales

Por la hechura de seis frontales nuevos con sus caídas 42 reales.

La seda para estos frontales 6 reales.

Por once varas y tres cuartas de anejo para forrar los frontales a dos reales y medio, 29, 1/2 reales.

Ítem de otra frontalera nueva de seda que se hizo nueva para el altar mayor de las dos varas y dos tercios que sé trujeron de Madrid, para aderezar las frontaleras viejas de los demás altares, de la hechura desta frontalera, 7 reales.

De aderezar las cinco frontaleras con la frontalera del altar mayor, de hechura cada una cinco reales, que son 25 reales.

De seda para coser todo esto, cinco reales.

Que monta todo el gasto y hechuras que tengo hechas trescientos y cuatro reales, los cuales he recibido hoy día de la fecha de esta de mano del Sr. licenciado Juan de Ayala, capellán de reyes nuevos, en primero de

enero de 1624, y por no saber firmar rogué al licenciado San Martín firmase por mí. El Ldo. San Martín».

Leg. 13 / 455 n° 402

*Año 1627*

Por recoser los caracolillos y franjones de cinco de damasco carmesí, por la hechura y seda a tres reales y medio cada una, que son 17, 1/2 reales.

Por once tafetanes de cálices y recoser las puntillas y seda, 4 reales.

Por tres capas de terciopelo negro con sus cenefas bordadas y se recosieron todo lo bordado de cenefas y capillos y sea forraron en bocasi nuevo y sé hecharon franjones nuevos, de hechura de cada una de estas capas 22 reales, que son 66 reales.

Y de seda para ellos 10 reales.

Esta vez firma el recibí de los 98 reales que monta lo anterior Juan Díaz, maestro de niños, en Toledo el 13 de noviembre de 1627.

También recibió del licenciado Juan de Ayala 21 vara de bocasi y 22 varas y una cuarta de franjones, las cuales se gastaron en dichas capas.

Leg. 13 / 455 n° 403

## Escultores

*Año 1622*

Recibió **Pedro Ángel** de 32 reales por tallar dos escudos de la armas reales en marfil y ocho letras en hierro y escribir los nombres de los señores capellanes.

Leg. 13 / 455 n° 411

*Año 1623*

«Digo yo **Julio Fernández**, escultor que recibí del licenciado Juan de Ayala, capellán de la real capilla de Reyes nuevos, doce reales de la hechura y aderezo de manos de Ntra. Sra. y del ángel que están en el altar mayor. 12 de diciembre de 1623.

Leg. 13 / 455 n° 444

Recibió **Gonzalo Marin** vecino de Toledo y escultor, de dorar la anunciata y el ángel del altar mayor, y de platear el pendiente de la lampara y limpiarlas, 163 reales.

Leg. 13 / 455 n° 412

Año 1624

Recibo **Jaque del Rey**, escultor y vecino de Toledo. Por la «hechura de una mano y de dos de otra y fortalecer otras y, una cabeza de un ángel, en los bultos de los Reyes de esta Real capilla, y limpiar las demás manos». Más 12 reales del pedazo de alabastro con que se izo la mano y dos o tres para los remiendos. Recibió 82 reales.

Leg. 13 / 455 n° 410

## Pintores

Año 1615

**Diego de Aguilar**, «por reparo de cuatro manos que se hicieron de talla y pintarlas en la imagen de ntra. Sra. de la Encarnación y en el ángel san Gabriel que están en la dicha capilla, los ocho reales son por la talla y los cuatro reales son por la pintura». 28 de abril de 1615.

Leg. 13 / 455 n° 408

Año 1682

**Andrés Muñoz**, Maestro de pintar y dorador «por pintar una maroma de encarnado para la lampara». 38 reales.

Leg. 13 / 455 n° 409

## Plateros

Año 1623

**Francisco Ortiz** vecino de Toledo, el día 15 de agosto de 1623 recibió por reparar y soldar dos ampollas y otras cosas 12 reales.

Leg. 13 / 455 n° 405

*Año 1615*

Carta de pago de **Martín de Villegas**, platero.

Por reparar una cruz que estaba muy mal tratada 6 reales

Por fundir una salva vieja y hacerla nueva que peso 2 marcos y ochava, 131 real.

Vale esta salva, de hechura y de las armas, 20 reales.

El 24 de marzo se tallaron unas armas reales en tres salvas y en tres ostiarios y en unas vinajeras, que valen 42 reales que son los que llevo el que las tallo.

Hostiarios

Pesa un hostiario viejo de plata con su tapador, 1 marco, 6 onzas y 1, 1/2 ochavas en el contraste de Toledo el 3 de febrero de 1615.

Pesa en hostiario de plata 2 marcos y una onza en el contraste de Toledo.

A sé puesto en el hostiario nuevo 2 onzas y 6, 1/2 ochavas, que valen 22, 1/2 reales.

De la hechura de este hostiario, 4 ducados, que esto esta concertado, son 44 reales.

Le pago el licenciado **Bonifacio de Tobar** 66, 1/2 reales y, el platero **Villegas** lo acepto.

Leg. 13 / 455 n° 406

Carta de pago de **Martín de Villegas** de 110 reales que son los que se pagan cada año por limpiar la plata, 21 de abril de 1615.

Leg. 13 / 455 n° 407

*Año 1623*

Reparaciones en este año: Tornillo para reparar un blandón. 2 reales; dos vinajeras, 4 reales; otra para la **Reina Catalina**, 2 reales; por arreglo de un candelero y de limpiar la plata 116 reales.

Leg. 13 / 455 n° 407

*Año 1625***Andrés Salinas**

Fe de contraste de lo que pesaron los cuatro atriles de plata que hizo Salinas para la capilla Real.

El 24 de febrero de 1625 se firma un contrato de trabajo para realizar 4 atriles de plata de marco y ley de catorce marcos cada uno, y todos juntos han de pesar cincuenta y seis marcos de plata, perfectamente acabados, como otros que ellos hicieron para Gabriel Ortiz, canónigo Dignidad de la iglesia de Toledo, y capellán Mayor del convento de la Encarnación de la villa de Madrid, debiendo entregarlos para la Espiritu Santo de este año, para la Capilla de Reyes, entre **Andrés Salina** hijo de **Vicente Salinas**, ambos plateros de Toledo y el mayordomo de la capilla el licenciado Juan de Ayala.

Para ello reciben 3.640 reales de plata doble, de a dos e de a cuatro reales, siguen las normas de rigor y se firma ante testigos, vecinos de Toledo.

«Pesán los cuatro atriles de plata blancos calados con las armas reales de castillos y leones y la corona encima, que dijo el señor **Andrés Salinas** ser para la capilla real, cincuenta y ocho marcos y dos ochavas, pesose en el contraste de Toledo a 21 de junio de 1625. **Alonso García**»

## Cuenta

«Estos 58 marcos y 2 ochavas de plata a 65 reales el marco que la Ley del Reino son 3.772 reales y 2 ochavas.

Por la hechura de 57 marcos que los señores capellanes le mandaron pagar, a razón de 71,5 real el marco, monta la hechura 3.505 reales y medio.

Tengo recibidos 3.640 reales se le restan 132 reales»

Leg. 13 / 455 n° 410

*Año 1627*

Por diversas reparaciones, mazas, vinajeras etc. 36 reales

Leg. 13 / 455 n° 411

Memoria de lo realizado: en el atril del altar Mayor 6 tornillos con cabeza de rosa de plata, que pesaron 6 reales.

En el batiente del atril donde carga el libro por estar quebrado, un pedazo de plata que peso 3 reales.

Por reparar la corona del escudo y el resto del atril, 6 reales.

Por el trabajo de desarmar y blanquear dicho atril 50 reales

Por un tapador par un hostiario, por uno nuevo, y por el trabajo 33 reales.

Leg. 13 / 455 n°.412

Por limpiar la plata 158 reales y del aderezo de un blandón y unas vinajeras 8 reales

Leg. 13 / 455 n° 415

*Año 1628*

Por diversas reparaciones, 2 ducados, se los pago D. Diego Abarca.

Leg. 13 / 455 n° 413

Por diversas reparaciones y el trabajo de la Semana Santa, recibió 178 reales

Leg. 13 / 455 n° 414

*Año 1628*

**Vicente Salinas, platero**

Recibo pagado por D. Diego Abarca de «46 reales de vellón que con 11 reales y medio que peso menos el copon nuevo que el viejo, se pago el oro que entro en dorar el nuevo, que todo fue de oro 50 reales y mas 7 ducados de la hechura, monto todo 123 reales»

Leg. 13 / 455 n° 416

*Año 1631*

Por obras y reparos de la plata durante el año, 46 reales y por el blanqueo en la Semana Santa 150 reales.

Leg. 13 / 455 n° 417

*Año 1631*

Por diversas reparaciones 29 reales y por la ejecución de 26 monedas con las armas reales para las ofrendas en las festividades solemnes, que fueron aprobadas en el cabildo de la Real Capilla el día 19 de septiembre de 1632, costo la plata 87 reales y la hechura 182 reales.

Leg. 13 / 455 n° 418

*Año 1639*

Antes de este año debió fallecer Vicente Salinas, pues aquí aparece su mujer D<sup>a</sup>. Felipa de Carcaba como viuda y curadora de sus hijos, cobrando los trabajos de reparación realizados en la capilla por un valor de 234 reales y medio

Leg. 13 / 455 n° 419

Este mismo año se le adelantan 100 reales de vellón a cuenta de unas vinajeras que están haciendo, (al parecer seguía el taller abierto con alguno de los hijos)

Leg. 13 / 455 n° 420

«Por un acuerdo de del capellán Sr. Molinet, sabemos que se están deshaciendo dos pares de vinajeras, las primeras pesaron al deshacerse cuatro marcos. Y las segundas cuatro marcos y seis ochavas de plata, en total ocho marcos y seis ochavas. Ya echas y acabadas las primeras pesaron tres marcos siete onzas y cuatro ochavas de plata. Las segundas que son mayores por ser para el altar mayor y de diferente hechura, sobre puestas de óvalos y gallones, pesaron ya acabadas, cinco marcos dos onzas y cinco ochavas. Alcanza al platero (que es quien lleva esto) de plata que ha puesto y añadido a los dos pares de vinajeras en un marco, una onza y cinco ochavas que son 78 reales de plata, que reducidos a cuartos a razón de 38, montan ciento y

siete reales de cuartos, y de las vinajeras pequeñas de hechura por estar concertados cincuenta y cinco reales y de las grandes las he concertado en noventa y nueve reales»

Leg. 13/ 455 n° 421

Sigue cobrando D<sup>a</sup>. Felipa de Carcaba por las terceras vinajeras que se estaba haciendo, 112 reales de vellón.

Leg. 13 / 455 n° 422

A primeros de noviembre de este año cobra la viuda de Vicente Salinas, D<sup>a</sup>. Felipa por los arreglos y obra nueva, la cantidad de 307 reales.

Leg. 13 / 455 n° 423

*Año 1679*

Este año aparece como contrato de a ciudad un **Vicente de Salinas** (seria hijo del platero y de Felipa), que esta pesando tres lamparas, con sus cadenas, pabellones, sus tres lampariles y gallones con las armas del Rey, pesaron 25 marcos y siete onzas de plata.

Leg. 13 / 455 n° 424

*Año 1641*

**Miguel Sánchez, platero**, cobra 136 reales por un portapaz de latón dorado que tiene el **Ecce Homo**.

Leg. 13 / 455 n° 425

*Año 1676*

**Matías Durana y Bálamo**

De este platero, no se le conoce obra nueva, pero estuvo durante el año anterior haciendo diversas reparaciones, algunas de cierta importancia, por estos trabajos se le pagaron 257 reales equivalentes a 8.038 mrs.

Leg. 13 / 455 n° 426

*Año 1678*

El día dieciocho de noviembre de 1678 se le pagan seiscientos veinte reales para treinta onzas de plata, el día 22 del mismo mes se le entregan cuatro mil seiscientos ochenta y seis reales de vellón por ciento ochenta y cinco onzas y dos reales de plata y el día 26 de dicho mes se le vuelve a entregar tres mil ochocientos cuarenta reales de vellón del precio de ciento sesenta onzas de plata para la lampara que tenia que hacer, y el 30 del mismo mes y año, el Regidor D. Antonio de la Palma le paga « quinientos y veinte y dos reales de vellón, para que pague veintidós onzas menos cuarta de plata que se ha tomado para la lampara que ha de labrar para la capilla ...».

Leg. 13 / 455 n° 427, 428, 429, 430

El día 9 de diciembre de este mismo año Matías Durana, platero mil novecientos reales de vellón del precio de ochenta onzas de plata a veinticuatro reales cada una, para la lampara que ha de hacer.

Leg. 13 / 455 n° 431

El día 14 de diciembre se le vuelve a pagar ochocientos cincuenta y ocho reales para que pague 35 onzas y tres cuartas de plata, para la lampara anterior, y el día 19 se le pagan cuatrocientos catorce reales por diecisiete onzas y una cuarta de plata a razón de veinticuatro reales la onza.

Leg. 13 / 455 n° 432, 433

*Año 1679*

D. Alonso de la Palma le paga el día 21 de enero de este año, ochocientos cincuenta y ocho reales de vellón del precio de treinta y cinco onzas y tres cuartas de plata labrada, el 22 del mismo mes le entrega mil doscientos setenta y ocho reales de vellón del precio de cincuenta y tres onzas y una cuarta de plata, para la lampara, el día 24 de abril se le entregaron quinientos sesenta y cuatro reales de veintitrés onzas y media de plata a veinticuatro reales, el 19 de agosto recibió nueve mil seiscientos reales del precio de cincuenta marcos, que hacen cuatrocientas onzas de plata, a razón de veinticuatro reales.

Leg. 13 / 455 n° 434, 435, 436

*Año 1680*

D. Alonso de la Palma Hurtado, Regidor perpetuo de la ciudad de Toledo en Banco de Caballeros y tesorero general de la Real Capilla, paga cuatro mil trescientos sesenta y ocho reales que importan cuatrocientas catorce onzas de plata de ley vieja a razón de doce reales de cuartos la onza, que ha comprado para la lampara. Toledo 13 de agosto de 1680.

Leg. 13 / 455 n° 437

*Año 1682*

D. Manuel de Pinedo y Marañon paga el 23 de febrero de este año, mil reales de vellón a cuenta del coste de la lampara, los ochocientos dieciséis de ellos en ocho marcos y tres onzas de plata labrada, y ciento ochenta y cuatro restantes en dinero en contado

Leg. 13 / 455 n° 438

Ajuste de la lampara

«Ase ajustado la hechura de la lampara que fabrique para la Real capilla de los Reyes Nuevos que pesa nueve mil ochocientos y ochenta y tres reales de plata, en otros tantos reales de vellón, y por agasajo y galantería de la dicha Real capilla, me ha dado hasta mil ducados de vellón que son mil setecientos y diecisiete reales de vellón mas: y de mas de esto me hace agasajo y conveniencia de perdonarme dos mil ochocientos y cinco reales de vellón que importaban veintinueve marcos una onza y seis ochavas de plata que consumí antes de la baja de moneda, de la que me había dado a razón de veinticuatro reales la onza, por que debiéndola pagar a este precio me la cuenta solamente ahora a doce reales, con que el agasajo que vengo a recibir de mas de la hechura son cuatro mil y quinientos veintidós reales de vellón, que estos con el reconocimiento y estimación que debo. Por cuenta de la hechura que arriba se refiere tengo recibidos seis mil seiscientos cincuenta y dos reales, y por la verdad lo firme en Toledo a dos de marzo de mil y seiscientos ochenta y dos. Mathias Durana y Balsamo»

«Mas declaró que el ajustamiento de la hechura de esta lampara puesta en la plana antecedente, es con condición que las imperfecciones de estar tuerta la lampara y las cornucopias de ella se han de enmendar, y

el estar bien fija, y la corona del remate con mejor hechura y haga todo a costa mía, excepto la plata que se añadiere que ha de ser por cuenta de la real capilla, y lo firme en Toledo dicho día dos de abril de mil y seiscientos y ochenta y dos años» Mathias Durana y Balsamo.

Leg. 13 / 455 n° 439

### *Año 1683*

Este año escribe una carta reclamando el importe de su trabajo que dice así: «Mathias Durana y Balsamo, platero y vecino de esta ciudad, dice con el rendimiento que debe, que por mandado de V.SS<sup>a</sup>. Hizo la lampara para la real capilla en el año pasado de 1682 y ajustada la cuenta de las hechuras de ella le queda V.SS<sup>a</sup>., debiendo cuatro mil y doscientos cuarenta y dos reales de vellón, de quien tiene libranzas sobre don Alonso de la Palma, Regidor de esta ciudad, tesorero que fue de esta real capilla, del cual no he podido cobrar la dicha cantidad, ni parte alguna de ello aunque he hecho muchas instancias sobre su cobranza, y así suplico a V.SS<sup>a</sup>., que en atención al gusto y prontitud con que procura servir a V.SS<sup>a</sup>., en todas las ocasiones y que por la estrecha de los tiempos le esta haciendo notable falta el dinero, se sirva demandar se le de dicha satisfacción que en ello hará V.SS<sup>a</sup>., servicio a nuestro Señor y al suplicante merced.»

Leg. 13 / 455 n° 440

### *Año 1682*

#### **José Fernández Carmona. Contraste**

«Pesa una lampara de plata blanca con sus vacías y remate abajo, con unos fruteros y mascarones y recercado de medio relieve, mas con cuatro cartelas que sirven de cadenas: más cuatro cornucopias echas para las luces, y su remate de arriba con ocho cartelas con sus hojas y ocho fruteros; cuatro águilas encima sustentado una corona: De lo cual doy fe como contraste que pesa todas las piezas de dicha lampara en toda perfección; ciento y cuarenta y dos marcos seis onzas y cuatro ochavas, que a razón de sesenta y cinco reales de plata cada marco, que es su valor monta nueve mil doscientos ochenta y tres reales de plata. Y por ser verdad lo firme en Toledo a veinticinco de marzo de mil seiscientos ochenta y dos»

Leg. 13 / 455 n° 441

## Juan de Cabanillas

### Tasación de la lampara

«Digo yo Juan de Cabanillas vecino de Toledo, Maestro del arte de la platería, que habiendo visto una lampara de plata que por Mathias Durana se ha hecho y fabricado para la real capilla de los Sres. Reyes nuevos de esta ciudad, por cuya parte se me ha nombrado para tasar la hechura de dicha lampara, hallo a mi leal saber y entender, según lo fabricado de ella, que vale cada marco de hechura de los que tiene dicha lampara a catorce ducados de vellón y lo firme en Toledo en 28 de marzo de mil seiscientos ochenta y dos» Juan Cabanillas.

Leg. 13 / 455 n° 441

## Juan de Meneses

«Juan de Meneses Maestro del arte de la platería, por parte de Mathias Durana, vecino de Toledo y así mismo Maestro de dicho arte se me ha mostrado una lampara grande que dice haber hecho y fabricado para la real capilla de los señores Reyes nuevos, cuya hechura me dice tase y habiéndola visto y reconocido lo que tiene y trabajo, vale cada marco a quince ducados de vellón de hechura, de los que ansi pareciere tener, esto es según lo que alcanzo, a mi leal saber y entender. Toledo 28 de marzo de 1682. Juan de Meneses»

Leg. 13 / 455 n° 443

## Tejedores

*Año 1624*

«Memoria de las obras que e echo yo **Jusephe de Yissava** este año de 1623 para la Real capilla de los Reyes nuevos de Toledo, son los siguientes:

Primeramente e gastado y pagado quinientos y cincuenta y nueve reales de cuarenta y tres onzas de milán de a tres cuatas por onza que entraron en las quince varas de franjon ancho que reducidas a la onza castellana, son treinta y dos onzas y cuarta, y dos onzas de seda que entraron,

que todo peso las treinta y cuatro onzas y una cuarta. Y las dichas cuarenta y tres onzas costaron a trece reales, que montaron los dichos quinientos cincuenta y nueve reales.

De trescientas y tres varas de franjon angosto que peso diecisiete onzas y tres cuartas, y entro de oro trece onzas, a trece reales la onza, que monto 169 reales.

Seis onzas y tres cuartos, y ocho onzas de seda que entraron son diecisiete onzas y tres cuartas, que pesaron que montan 169 reales.

De doce onzas y cuarta de seda a siete reales la onza, que montan 85 reales y tres cuartillos, que es lo que entra en el franjon ancho y angosto y de los frontales y colonia que montan 85 reales y tres cuartos.

De la hechura de las quince varas de franjon ancho a cinco reales, son 75 reales.

De la hechura de franjon angosto, son 33 reales, y de 16 varas de flecos para pegar en la colonia, 19 reales.» Firmo el recibí de los 940 reales a primero de enero de 1624

Leg. 13 / 455 n° 404

Obra en el templo de Santa Leocadia

«Mandara V.m. Sr. Eugenio Ortiz de Susunaga tesorero de nuestra Real capilla de los reyes nuevos, pagar a los señores Alberto de la Palma, Regidor y Juan Felix de la Vega, Jurado de esta ciudad y en nombre de ella, doscientos ducados que por acto capitular del cabildo de esta Real capilla de dieciocho de marzo de este presente año se mandaron librar de limosna para la obra del templo de la gloriosa Virgen y mártir santa Leocadia, Patrona de esta ciudad, que se labra en el Alcázar de ella los cuales mandara V.m. pagar por todo el mes de septiembre que viene, que con esta y carta de pago de dichos señores, o de quien viniere de haber el dicho dinero conforme al acuerdo de la ciudad, se le recibirán en cuenta en las dos presencias y superávit que restan de este año de que se hará repartimiento a su tiempo, y que nro. S a V.m. Toledo 3 de agosto de 1635».